INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-00861

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con fecha no superior a un mes.

2.- Aclárese las pretensiones de la demanda, toda vez que no concuerdan con el tenor literal del pagaré arrimado como base del recaudo.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 074

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria